



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Pleno

MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

Verificación

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 23/2015)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda Dª María Villadeamigo Segovia:

"Visto el expediente 23/2015 del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Servisar, Servicios Sociales S.L. con fecha 24 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado anualmente por otros dos años antes de su finalización.

Visto que el contrato comenzó su vigencia el día 25 de mayo de 2016 y finalizará el 24 de mayo de 2018, por lo que el cómputo para la primera prórroga sería del 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019.



1

Visto el escrito de la empresa adjudicataria del contrato de aceptación de la prórroga de fecha 7 de noviembre de 2017.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. Alicia Narciso Rufo, de fecha 21 de marzo de 2018 en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"Recibido del Departamento de Contratación petición de informe sobre la posibilidad de una primera prórroga del contrato (Expte. 23/2015) con la entidad mercantil Servisar, Servicios Sociales, S.L., la cual finaliza el 24 de mayo de 2018 se informa que, teniendo en cuenta la voluntad de la empresa de continuar con el contrato (se adjunta copia del escrito de fecha 07 de noviembre de 2017) y que la prestación del servicio, a nuestro juicio, responde a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y administrativas que sirvieron de base al contrato referido, no existe inconveniente en que se proceda a la primera prórroga según se establece en la cláusula cuarta y quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.

En relación al coste de esta primera prórroga del contrato, que se extenderá desde el día 25 de mayo de 2018 al día 24 de mayo de 2019, hay que distinguir:

1. Coste del servicio de ayuda a domicilio municipal: 1.994.449,60 euros (IVA Incluido). Partida presupuestaria 231 2279906.

2. Coste del servicio de ayuda a domicilio financiado por la Agencia de la Dependencia. Es una cantidad variable, imposible de calcular a priori, ya que varía en función del número de horas resueltas por la citada Agencia. A modo de referencia en el ejercicio 2016, por ejemplo, la cuantía recibida fue de 6.423.627,89 euros (IVA incluido).

Informar finalmente, que con relación al servicio de ayuda a domicilio municipal se ha solicitado la reserva de crédito correspondiente al departamento de intervención."



Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

PRIMERO. -Procede acordar la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, expediente 23/2015, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con fecha 24 de mayo de 2016, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. Alicia Narciso Rufo, sobre la conveniencia de la citada prórroga, se emite informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, por periodo del 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 18 de abril de 2018 en el siguiente sentido:

"Que a estos efectos hay que señalar que dicho contrato contempla dos servicios diferentes, que cuentan con distinta financiación, de una parte, está el servicio de ayuda a domicilio cuyo presupuesto aprobado inicialmente para este contrato era de 1.994.449,60€ anuales, y de otro lado, se halla, el servicio de ayuda a la dependencia, que viene financiándose por la Junta de Andalucía, mediante aportaciones semestrales estimativas, que se regularizan en el ejercicio siguiente, en base a los servicios realmente prestados.

Que para proceder a la prórroga del contrato, como en su día se hizo con ocasión de su licitación, habrá que atender a efectos de consignación presupuestaria, a la cantidad financiada por la aportación municipal, referida al coste del servicio de ayuda a domicilio, que asciende a 1.994.449,60€, quedando condicionada la



prestación del servicio financiado por la Agencia de la Dependencia, a las cantidades transferidas a esta Administración para atender las obligaciones que de ella se deriven.

Que en fecha 21 de marzo de 2018 se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto 2016 prorrogado para el Ejercicio 2018 "400 231/227.99.06_Ayuda a Domicilio", por importe de 1.994.449,60€, correspondiente al periodo del 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019, adjuntándose con este informe original del referido documento contable."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, del que entidad, Servisar Servicios Sociales, S.L es adjudicataria, para el periodo del 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019 por una aportación municipal de 1.994.449,60 euros (IVA Incluido) mas la aportación de la administración autonómica de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 21 de marzo de 2018, trascrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ABRIL-2018 PTO. 25 COMPROBAMOS GASTOS CONTRATO SERVICIO AYUDA DOMICILIO (EXPTE. 23 -2015) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: V0570-CWP9F-G2I3H Fecha de emisión: 8 de mayo de 2018 a las 12:19:39 Página 5 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 08/05/2018 12:08 |



Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).